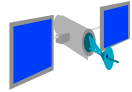


PRENSA

TELEFAX 2248-2385



Presión de la Defensoría provocó que el MEP cumpliera
con el derecho de niños y niñas de Coto Brus

Defensoría continúa lucha por acceso a educación especial de escolares

La Defensoría de los Habitantes continúa la lucha a favor de estudiantes que requieren acceso a la educación especial, de tal manera, que producto de la presentación de un recurso de amparo ante la Sala Constitucional contra el Ministerio de Educación Pública (MEP) y el Ministerio de Hacienda por restringir la administración anterior el acceso a educación especial a más de una veintena de escolares del cantón de Coto Brus, las autoridades de educación informaron al órgano constitucional que habían asignado la plaza que corresponde para garantizar el derecho de educación a esta población menor de edad. Se une a otro recurso presentado el año anterior en favor de dos estudiantes con síndrome de Down y trastorno de autismo y declarado con lugar por la Sala Constitucional.

Desde la administración anterior del MEP, la Defensoría había venido insistiendo en la necesidad que se abriera un código itinerante para educación especial, en el área de problemas emocionales y de conducta, para las escuelas

Santa Constanza y El Ceibo, sin embargo, en esta y otras oportunidades alegaban limitaciones presupuestarias.

Para la Defensoría de los Habitantes resultaba inaceptable que se limitara el derecho a la educación, y más aun tratándose de la educación especial que requieren personas menores de edad para el desarrollo de sus potencialidades; así como una verdadera educación inclusiva que les proporcione un desarrollo integral.

RESPUESTA DEL MEP A LA SALA IV POR RECURSO DE LA DEFENSORÍA

En respuesta al recurso de amparo el MEP informó que se con base a expediente No.14-005122-0007 de la Sala Constitucional, presentado por la Defensoría, se autorizan 44 lecciones para un servicio itinerante de enseñanza especial, problemas emocionales y de conducta de la escuela Santa Constanza, con una matrícula de 12 estudiantes, compartiendo con la escuela El Ceibo, con una matrícula de 8 alumnos, para un total de matrícula de 20 estudiantes, esto con el fin de satisfacer la necesidad de la población estudiantil que requiere el servicio en aras de cumplir con lo solicitado.

El Servicio en Problemas Emocionales y de Conducta se define como un acción que se ofrece a las y los estudiantes de Educación Preescolar, Educación Especial, Educación General Básica, con problemas emocionales y de conducta, cuyos procesos educativos se ven afectados por diferentes condiciones que inciden desfavorablemente en sus procesos de enseñanza y aprendizaje. Con este servicio de apoyo se espera que las y los estudiantes atendidos obtengan mayores oportunidades para su desarrollo integral.

Considera valioso la Defensoría que ya se haya otorgado dicho código itinerante a las escuelas Santa Constanza en Aguas Claras de San Vito y la escuela El Ceibo de la Región Coto, pues colocaba a las y los niños que lo requerían en un estado de indefensión y desigualdad; asimismo se violentaban los principios de no discriminación e igualdad de oportunidades y se contradice con ello el nuevo enfoque o paradigma de educación inclusiva.

“Nos alegra que ya se haya asignado el contenido económico y presupuestario para que, a la mayor brevedad posible, estos y estas estudiantes puedan ver

garantizado su derecho a la educación y su acceso en igualdad de oportunidades”, manifestó la Defensora de los Habitantes, Ofelia Taitelbaum.

Oficina de Prensa

Defensoría de los Habitantes

Miércoles 21 de mayo de 2014